



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

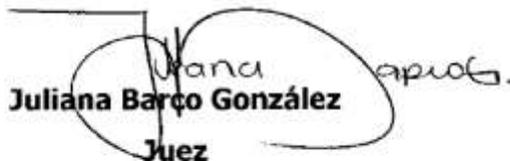
Radicado: 2020-00806

Asunto: Reconoce personería

Se incorpora al proceso el memorial remitido por la Cooperativa Financiera Jhon F. Kennedy, por lo cual, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar como apoderada general a la abogada Luz Mary Alaguna Urrea.

De igual manera, se advierte que una vez venza el término de traslado y notificación de los oficios de comunicación a las entidades crediticias, se procederá con la etapa procesal correspondiente fijándose fecha para la celebración de la audiencia de adjudicación de bienes del deudor.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 25 jun 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc3852d9d2a583b91aa497fad971d01707419d3f8108540eeb458617ed6f
ecb2**

Documento generado en 24/06/2021 01:05:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**